

Dec. No. 400-10 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión especial del Estado al señor Cosme Nicolás Grullón Alba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-10

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado al señor Cosme Nicolás Grullón Alba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0005554-6, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

Artículo 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4. Enviase al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ